

## ¿Si estoy casada fuera de la Iglesia, cómo puedo recibir los sacramentos de nuevo?

A la Iglesia Católica le encantaría darle la bienvenida de nuevo a los sacramentos. Comuníquese con su párroco o diácono para una reunión para expresar ese deseo. Si usted o su cónyuge han estado casados anteriormente, el sacerdote o el diácono lo ayudarán a preparar una petición de anulación que se enviará al Tribunal. Si ninguno de los dos ha estado casado anteriormente o sus cónyuges han fallecido, el sacerdote o diácono lo preparará para validar su matrimonio en la Iglesia para que pueda recibir los sacramentos. Una vez que se completan las anulaciones, si está casado fuera de la Iglesia, entonces su matrimonio puede ser validado.

### **Recuerda:**

Aunque el proceso de anulación pueda parecer desalentador, el beneficio más importante para nuestras almas es la recepción de la Eucaristía y los demás sacramentos.

### **Funcionarios del Tribunal**

**Padre J. Kenneth Walker, MCL, JCL**  
Vicario Judicial

**Padre Jason Gries, JCL**  
Vicario Judicial Adjunto

**Mary Gen Blittschau, MCL, JCL**  
Directora del Tribunal y Jueza

**Padre Stephen Lintzenich**  
Jueza Asociado

**Padre James Tobolski, MCL, JCL**  
Defensor del Vínculo

**Diácono Thomas Holsworth, PhD, HSP**  
Experto psicológico de la corte

**Laura Keele y Linda Payne**  
Notarios Eclesiásticos

## ¿Qué es el Tribunal?

El Tribunal es la oficina judicial central de la diócesis. Es responsable del trabajo involucrado en ayudar a quienes solicitan declaraciones de nulidad y disolución del matrimonio. También ayuda al Obispo en otros asuntos canónicos.

Si desea que el Tribunal investigue un matrimonio anterior por la posibilidad de una declaración de nulidad (anulación) o una disolución (un matrimonio de al menos una persona no bautizada), comuníquese con su párroco o diácono. Ellos lo asistirán con la preparación de su caso para su presentación al Tribunal donde se inicia la investigación. Su petición incluye las razones por las que cree que una sociedad de por vida nunca existió en el matrimonio. Para ayudarlo a descubrir posibles motivos de nulidad, responderá un cuestionario detallado. Entonces el Tribunal determina si hay fundamentos y pruebas suficientes para aceptar el caso y proceder con la investigación.

Si tiene preguntas, por favor comuníquese con el Tribunal.

## Diócesis de Evansville Oficina del Tribunal



**4200 N. Kentucky Ave.  
P.O. Box 4169  
Evansville, IN 47724-0169  
(812) 424-5536**

## **¿Qué es una Anulación (declaración de nulidad)?**

Una anulación (declaración de nulidad) es una sentencia dictada por el Tribunal de que el matrimonio anterior de una persona es inválido según las leyes de la Iglesia Católica. Se debe presentar prueba de que una o ambas partes carecían de la capacidad para consentir el matrimonio o que faltaba uno de los elementos esenciales del matrimonio; también pueden existir otras razones. Los motivos deben estar presentes para declarar un matrimonio inválido de acuerdo con la ley de la Iglesia. Se llevará a cabo una investigación exhaustiva para determinar si la invalidez se prueba o no con base en la evidencia. Una anulación no tiene ningún efecto civil, por lo que significa que los hijos no son ilegítimos.

## **¿Cómo solicito una anulación?**

El primer paso es ponerse en contacto con su párroco o diácono, quien lo ayudará con la preparación, como reunir los documentos necesarios y brindarle asistencia y apoyo mientras responde el cuestionario. La investigación oficial no comienza hasta que se presentan los documentos requeridos al Tribunal.

### **¿Puedo fijar una fecha para un nuevo matrimonio en la Iglesia una vez que el Tribunal haya aceptado mi caso?**

No. Sólo después de que se haya completado la declaración de nulidad se puede fijar una fecha.

## **¿Se contactará a mi ex-cónyuge?**

Sí. Se debe contactar a su cónyuge anterior para notificarle oficialmente que se ha presentado una petición al Tribunal, solicitando que se lleve a cabo una investigación sobre la nulidad del matrimonio anterior. Se envían varias cartas durante la investigación de nulidad. Como parte principal, él o ella tiene varios derechos en el derecho canónico y tiene asegurado el derecho de defensa. Sin embargo, su ex-cónyuge no está obligado a participar para proceder con el caso.

## **¿Cómo me mantendré actualizado sobre el estado de mi caso?**

Se le envían cartas a usted ya su ex cónyuge sobre cada etapa de la investigación.

## **¿Cuánto tarda en completarse una declaración de nulidad?**

Nunca se garantiza que se concederá una anulación. Puede que no sea posible probar la nulidad del matrimonio anterior. De lo contrario, las circunstancias varían. Suponiendo pruebas sólidas, los casos formales de nulidad duran poco más de un año desde el momento en que recibe la primera carta del Tribunal.

## **¿Hay un costo?**

No. A pedido del Papa Francisco y con el apoyo del obispo Siegel, no hay tarifa.

## **¿Puede un católico divorciado recibir los sacramentos?**

Si un católico está divorciado y no se ha vuelto a casar, puede recibir los sacramentos; uno debe estar en estado de gracia como todos los católicos están llamados a estar. Si un católico se ha divorciado y se ha vuelto a casar sin anulación o vive actualmente con alguien, él o ella primero debe obtener una anulación, así como su cónyuge propuesto, si es necesario. Ellos reciben preparación matrimonial para poder intercambiar votos en la Iglesia. Después de una declaración de nulidad, un matrimonio civil anterior será entonces convalidado por este nuevo acto de consentimiento que tiene lugar ante un sacerdote o diácono y dos testigos. Si tiene preguntas adicionales, por favor comuníquese con el Tribunal.

## **¿Qué pasa si la persona con la que quiero casarme no es católica pero estuvo casada anteriormente?**

Para poder casarse en la Iglesia Católica, todos los matrimonios anteriores, hayan tenido lugar o no en la Iglesia Católica, deben ser investigados por la posibilidad de una declaración de nulidad. Tanto los matrimonios católicos como los matrimonios no católicos se presumen válidos a menos que se pruebe lo contrario mediante una declaración de nulidad.